GENERALITAT VALENCIANA

Ayudas dirigidas al impulso al turismo responsable y la lucha contra el intrusismo en los alojamientos turísticos de la Comunitat Valenciana. (19312 / SIA: 783531)

Organismo

TURISME COMUNITAT VALENCIANA

Estado

Cerrado

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Incentivar la realización durante 2023 de proyectos dirigidos a impulsar el turismo responsable y la lucha contra el intrusismo en los alojamientos turísticos de la Comunitat Valenciana.

REQUISITOS

1. Podrán acogerse a las ayudas que se convocan mediante la resolución de 9 de mayo de 2023, las asociaciones de la Comunitat Valenciana que desarrollen proyectos dirigidos a impulsar el turismo responsable y la lucha contra el intrusismo en los alojamientos turísticos de la Comunitat Valenciana.

2. Los gastos objeto de subvención estarán condicionados a:

a) Que las condiciones para ser beneficiario se mantengan hasta el momento del pago de la subvención.
b) No podrán acceder a la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en la resolución de 8 de marzo de 2022, aquellos en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
c) Estas ayudas son incompatibles con la colaboración que articule en 2022 Turisme Comunitat Valenciana mediante vía líneas nominativas de subvención para el mismo objeto y beneficiario.
d) No se contemplarán ayudas para proyectos cuyo coste subvencionable sea inferior a 20.000 euros.
e) Las actuaciones que se subvencionen en el marco de la presente convocatoria no podrán haberse iniciado con anterioridad al día 1 de enero de 2023.
f) En ningún caso el importe de la subvención unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

INTERESADOS

Entidades: Asociaciones de la Comunitat Valenciana que desarrollen proyectos dirigidos a impulsar el turismo responsable y la lucha contra el intrusismo en los alojamientos turísticos de la Comunitat Valenciana.

OBSERVACIONES

COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las ayudas reguladas en esta convocatoria son compatibles con otras determinadas para la misma finalidad convocadas por otras administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales. Por el contrario, estas ayudas son incompatibles con la colaboración económica que articule en 2023 Turisme Comunitat Valenciana mediante vía líneas nominativas de subvención para el mismo objeto y entidad beneficiaria.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud para un único proyecto consistente en:

a) Campañas de publicidad en medios de comunicación on y off-line y/o

b) Publicidad a través de otros soportes de difusión.

El proyecto a subvencionar deberá realizarse durante el año 2023.

COSTES SUBVENCIONABLES
(Ver apartado 4 en el Anexo I de la resolución de convocatoria de estas ayudas para este programa)

PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS
1. Turisme Comunitat Valenciana remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, base de datos que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones, la información sobre las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, persona o entidad beneficiaria, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención.
2. Turisme Comunitat Valenciana publicará en su página web, así como a través del Portal de Transparencia de la Generalitat, información de las subvenciones concedidas con indicación de la persona o entidad beneficiaria, el importe e intensidad (%) de la ayuda y la finalidad de la misma.
3. La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto objeto de subvención, debiendo figurar el distintivo de Turisme Comunitat Valenciana y haciendo constar en este que se ha contado con la colaboración económica de la entidad.

El citado distintivo se encuentra disponible en el enlace web:

https://www.turisme.gva.es/es/distintivosAyudas

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Texto consolidado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (BOE núm. 276, de 18/11/2003)

https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/17/38/con

· [Normativa] Texto consolidado del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones. (BOE nº176, de 25.07.2006).

https://www.boe.es/eli/es/rd/2006/07/21/887/con

· [Normativa] Texto consolidado: Reglamento (UE) número 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DOUE L352, de 24.12.2013), modificado por el Reglamento (UE) 2020/972, de la Comisión, de 2 de julio de 2020 (DOUE L215, de 07.07.2020).

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:02013R1407-20200727

· [Normativa] Texto consolidado de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.(DOCV nº7464 de 12/02/2015)

https://www.dogv.gva.es/es/eli/es-vc/l/2015/02/06/1/con/

· [Normativa] Texto consolidado de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana. (DOGV núm. 7500 de 08.04.2015)

https://www.dogv.gva.es/es/eli/es-vc/l/2015/04/02/2/con/

· [Normativa] Texto consolidado de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE núm. 236, de 02/10/2015).

https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/39/con

· [Normativa] Texto consolidado de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (BOE núm. 236, de 02/10/2015).

https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/40/con

· [Normativa] Decreto 4/2017, de 31 de marzo, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas al sector turístico de la Comunitat Valenciana. (DOGV nº8014 de 04.04.2017).

https://dogv.gva.es/datos/2017/04/04/pdf/2017_2821.pdf

· [Normativa] Texto consolidado de la Ley 15/2018, 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana. (DOGV nº8313 de 08.06.2018).

https://dogv.gva.es/va/eli/es-vc/l/2018/06/07/15/con/spa

· [Normativa] Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Presidencia de la Generalitat, de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia de la Generalitat y sus organismos públicos, para el período 2021-2023. (DOGV nº 9033 de 03.03.2021)

http://www.dogv.gva.es/datos/2021/03/03/pdf/2021_1958.pdf

· [Normativa] Decreto 6/2023, de 26 de abril, del president de la Generalitat, de modificación del Decreto 4/2017, de 31 de marzo, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas al sector turístico de la Comunitat Valenciana. (DOGV nº 9588 / 04.05.2023)

https://dogv.gva.es/datos/2023/05/04/pdf/2023_4765.pdf

· [Normativa] Extracto de la Resolución 9 de mayo de 2023, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas para el año 2023 dirigidas al impulso al turismo responsable y la lucha contra el intrusismo en los alojamientos turísticos de la Comunitat Valenciana. (DOGV nº9594 de 12.05.2023)

https://dogv.gva.es/datos/2023/05/12/pdf/2023_5080.pdf

· [Normativa] Resolución de 9 de mayo de 2023 del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas para el año 2023 dirigidas al impulso al turismo responsable y la lucha contra el intrusismo en los alojamientos turísticos de la Comunitat Valenciana. (DOGV nº9594 de 12.05.2023)

https://dogv.gva.es/datos/2023/05/12/pdf/2023_5085.pdf

ENLACES

· Guía para la justificación de las ayudas convocatoria 2023

https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/Guia_cuenta_justificativa_ayudas_INTRUSISMO.docx

· [Normativa] PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ) referentes a la tramitación de las solicitudes de ayudas dirigidas a la lucha contra el intrusismo en los alojamientos turísticos de la Comunitat VAlenciana.

http://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/FAQs.pdf

· [Normativa] Guía para la tramitación electrónica de solicitudes correspondientes a las convocatorias de ayudas de Turisme Comunitat Valenciana.

http://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/Guia_Ayudas.pdf

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· subvenciones_turisme@gva.es

Problemas informáticos

· Formulario de consulta

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 22/05/2023 Hasta: 09/06/2023

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las 09:00 horas del 22 de mayo de 2023 y finalizará a las 23:59:59 horas (hora oficial peninsular española) del 9 de junio de 2023.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

FASE DE SOLICITUD
1. Documentación con carácter general relacionada en el artículo 8 de la Resolución de 9 de mayo de 2023, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas para el año 2023 dirigidas al impulso al turismo responsable y la lucha contra el intrusismo en los alojamientos turísticos de la Comunitat Valenciana, a saber:
1.1 Formularios obligatorios que se generan en la aplicación disponible en el enlace web: https://formulariosturisme.gva.es
- Formulario normalizado de solicitud de ayudas cumplimentado en la aplicación disponible en el enlace web: https://formulariosturisme.gva.es/formulariosweb/ST25166 y firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad solicitante.
- Formulario normalizado de Declaración responsable cumplimentado en la aplicación disponible en el enlace web: https://formulariosturisme.gva.es/formulariosweb/ST25167 y firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad solicitante.
- Cuestionario normalizado, según impreso disponible en la aplicación disponible en el enlace web https://formulariosturisme.gva.es/formulariosweb/ST25169 debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente y firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad solicitante, así como la documentación probatoria relativa a los criterios de valoración correspondientes al programa para el que se solicite ayuda.

2. Documentación específica que se debe aportar para este programa:
- Memoria técnica de ejecución del proyecto que contenga la documentación e información descrita en el documento tipo denominado “Memoria descriptiva y presupuesto del proyecto referido al impulso al turismo responsable y la lucha contra el intrusismo en los alojamientos turísticos de la Comunitat Valenciana 2023”, redactado según el documento guía que está disponible en la lista de seguimiento de éste mismo trámite y también en la aplicación disponible en el enlace web:
https://formulariosturisme.gva.es/formulariosweb/ayudas

3. Formulario en formato pdf que hay que descargar, cumplimentar, firmar mediante medios electrónicos, disponible en el siguiente enlace web:

· MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA (https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F107613)

· CUENTA JUSTIFICATIVA AUDITADA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE TCV 2023 (https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F149040)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

La presentación de la solicitud y de la documentación a aportar con esta para la obtención de la ayuda se realizará obligatoriamente de forma electrónica.

El acceso a la tramitación electrónica puede hacerse:
-Desde la Sede Electrónica de la Generalitat en el enlace web: https://sede.gva.es

-En el enlace SOLICITUD PRESENTACIÓN AUTENTICADA que aparece en éste mismo trámite correspondiente al programa de ayudas que se recoge en el ANEXO I de la Resolución de 9 de mayo de 2023, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas para el año 2023 dirigidas al impulso al turismo responsable y la lucha contra el intrusismo en los alojamientos turísticos de la Comunitat Valenciana.

- Además en la aplicación disponible en el enlace web:
https://formulariosturisme.gva.es también hay un enlace a la tramitación electrónica de este programa.

La persona solicitante encontrará las instrucciones para realizar la tramitación electrónica de su solicitud de ayudas, en la aplicación disponible en el enlace web:

https://www.turisme.gva.es/es/faqAyudas.

La presentación telemática requerirá que el solicitante disponga de firma electrónica avanzada, utilizando cualquiera de los sistemas de firma electrónica admitidos en la Sede electrónica de la Generalitat.

El sistema NO permitirá subir documentación a la plataforma de tramitación, ni descargar ni cumplimentar ninguno de los formularios obligatorios que se generan en formulariosturisme fuera del circuito previsto.

Para acceder a las notificaciones telemáticas:
1. Acceder a CARPETA CIUDADADANA de GVA en el enlace web:
https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es
2. Leer la notificación enviada.
3. En https://formulariosturisme.gva.es seleccionar AYUDAS y en el apartado de enlaces de interés están los accesos tanto al trámite de aportación como al trámite de justificación.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=TURISME_AYUDAS&version=3&idioma=es&idProcGuc=19312&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

CUMPLIMENTACIÓN Y GENERACIÓN DE FORMULARIOS

Nota: Todos los formularios se deben cumplimentar y firmar electrónicamente por el representante legal de la entidad solicitante.

La documentación requerida para estas ayudas se divide en formularios normalizados y documentos en formato libre.

Una vez todos los formularios ya estén cumplimentados y firmados junto con la documentación requerida, se podrá presentar por medios electrónicos mediante el apartado de SOLICITUD PRESENTACIÓN AUTENTICADA de éste mismo trámite o en el enlace habilitado a tal efecto en la aplicación disponible en el enlace web:
https://formulariosturisme.gva.es

FASE DE SOLICITUD
1. Documentación con carácter general relacionada en el artículo 8 de la Resolución de 9 de mayo de 2023, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas para el año 2023 dirigidas al impulso al turismo responsable y la lucha contra el intrusismo en los alojamientos turísticos de la Comunitat Valenciana, a saber:

1.1 Formularios obligatorios que se generan en la aplicación disponible en el enlace web https://formulariosturisme.gva.es
- Formulario normalizado de solicitud de ayudas cumplimentado en la aplicación disponible en el enlace web https://formulariosturisme.gva.es/formulariosweb/ST25166 y firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad solicitante.
- Formulario normalizado de Declaración responsable cumplimentado en la aplicación disponible en el enlace web https://formulariosturisme.gva.es/formulariosweb/ST25167 y firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad solicitante.
- Cuestionario normalizado, según impreso disponible en la aplicación disponible en el enlace web https://formulariosturisme.gva.es/formulariosweb/ST25169 debidamente cumplimentado y firmado

electrónicamente por el representante legal de la persona o entidad solicitante, así como la documentación probatoria relativa a los criterios de valoración correspondientes al programa para el que se solicite ayuda.
2. Documentación específica que se debe aportar para este programa:
- Memoria técnica de ejecución del proyecto que contenga la documentación e información descrita en el documento tipo denominado "Memoria descriptiva y presupuesto del proyecto referido al impulso al turismo responsable y la lucha contra el intrusismo en los alojamientos turísticos de la Comunitat Valenciana 2023", redactado según el documento guía que está disponible en la lista de seguimiento de éste mismo trámite y también en la aplicación disponible en el enlace web https://formulariosturisme.gva.es/formulariosweb/ayudas
3. Formulario en formato pdf que hay que descargar, cumplimentar, firmar mediante medios electrónicos, disponible en el siguiente enlace web:

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterios de valoración

La puntuación máxima a alcanzar por proyecto es de 20 puntos, en base a los criterios de valoración establecidos en el en el artículo 10. Régimen de concesión y criterios de valoración de solicitudes.

El solicitante deberá reunir las condiciones que den derecho a obtener la puntuación correspondiente a estos criterios en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los criterios de valoración ESPECÍFICOS son los contenidos en el Anexo I del programa. Apartado 6. Criterios de interés turístico y grado de desarrollo del Proyecto.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- UNIDAD DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA TURISME CV
  C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 2
  46018 València(València/Valencia)
  Tel.: 961209864
  Fax.: 961209801

ALEGACIÓN / APORTACIÓN

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Hasta: 09/06/2023

ENLACES

· [Normativa] Propuesta de Resolución de 1 de noviembre de 2023, de denegación de ayudas 2023 dirigidas al impulso al turismo responsable y la lucha contra el intrusismo en los alojamientos turísticos de la Comunitat Valenciana. (DOGV Num. 9721 / 09.11.2023)

https://dogv.gva.es/datos/2023/11/09/pdf/2023_11024.pdf

RESOLUCIÓN

OBLIGACIONES

Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir todas las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Resolución de 9 de mayo de 2023.

OBSERVACIONES

Contra la resolución de 9 de mayo de 2023, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación y, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el presidente de la Agència Valenciana del Turisme, en el plazo de un mes, a contar

desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

CUANTÍA Y COBRO

Procedimiento

- INTENSIDAD DE LAS AYUDAS:
La cuantía de la subvención será la cantidad que resulte de aplicar una intensidad de ayuda del 90% sobre el coste subvencionable.

- IMPORTES MÁXIMOS DE LA SUBVENCIÓN Y COSTES NO SUBVENCIONABLES:
El importe máximo de ayuda global por entidad beneficiaria será de 100.000 euros.

- PROCEDIMIENTO DE COBRO
Ver el artículo 16. Pago de las ayudas, pérdida derecho al cobro y reintegro de la ayuda concedida de la resolución de 9 de mayo de 2023.

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Dicho plazo podrá suspenderse por cualquiera de las causas previstas en el artículo 22 y 25.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución a los interesados, podrá entenderse desestimada la solicitud de concesión de ayuda, en los términos previstos en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- TURISME COMUNITAT VALENCIANA
  C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 2
  46018 València(València/Valencia)
  Tel.: 012
  Fax.: 961209801
  Web: http://www.turisme.gva.es/opencms/opencms/turisme/es/index.jsp

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí

ENLACES

· [Normativa] Resolución de 10 de octubre de 2023, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, de concesión de ayudas 2023 dirigidas al impulso al turismo responsable y la lucha contra el intrusismo en los alojamientos turísticos de la Comunitat Valenciana. (DOGV Num. 9707 / 19.10.2023)

https://dogv.gva.es/datos/2023/10/19/pdf/2023_10289.pdf

· [Normativa] Resolución de 13 de diciembre de 2023, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, de denegación de ayudas 2023 dirigidas al impulso al turismo responsable y la lucha contra el intrusismo en los alojamientos turísticos de la Comunitat Valenciana. (DOGV Num. 9750 / 21.12.2023)

https://dogv.gva.es/datos/2023/12/21/pdf/2023_12690.pdf